CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

09/12/16

Cancio Alexis Cáceres Ozuna
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 304.-

Encarnación, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO: El proceso licitatorio para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION" - ID Nº 317651 – EXPDTE N° 330456**, el Acta de Evaluación N° 32/16 para el proceso, la Resolución Nº 295 del 28 de Noviembre de 2.016, Informe Complementario realizado en fecha 02 de Diciembre de 2016, del acta de evaluación, la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su normativa reglamentaria y modificatoria, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución Nº 295/16 emanada de este Consejo de Administración, se adjudican los correspondientes ítems del citado llamado, a la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)**, y; ----------

QUE, con la adjudicación concreta vía resolución, se procedió a la carga de la documentación requerida para aquella etapa, obteniendo como resultado Nota de Retención que refiere que: *"...si bien en el informe de evaluaci6n mencionan que los oferentes cumplen con los requisitos sustanciales y formarles, además de la capacidad técnica, legal, financiera y experiencia, solicitamos que en el documento se detalle el análisis realizado... ", y;* ----------

QUE, la mencionada observación fue remitida al Comité de Evaluación y mediante informe complementario de fecha 02 de Diciembre de 2.016, exponen su postura en cuanto a la acotación de la DNCP: *"... 1° Que la DNCP hace mención de los oferentes cuando en realidad solo existe un Oferente, 2° En el acta N° 32 se puede observar el Cuadro de Documentos solicitados en el Anexo E del PBC en el que se describen los documentos solicitados por la convocante, 3° El Acta N° 32 reúnen los requisitos mínimos descriptos para las actas de informe del Comité de Evaluación, en el manual técnico para el Comité de Evaluación de Ofertas..."*y proceden a extender su acta de complemento sobre algunos puntos y se ratifican en su recomendación de adjudicación, y; ---------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 43 de fecha 07 de diciembre de 2016, se ha tratado dicho tema, y atendiendo que el informe expedido por el Comité es con fines de aclaración, el apartado resolutivo, se mantiene en las condiciones establecidas en la Resolución Nº 295/16, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) RATIFICAR, la Resolución Nº 295 de fecha del 28 de Noviembre de 2016, considerando el Informe aclaratorio del Acta Nº 32/16, realizado en fecha 02 de Diciembre de 2016.----------

ART. 2º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro